

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO PARA LA CORRECTA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGenerationEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dentro del Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de Administración: Administración General del Estado,- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Comunidades Autónomas- Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Entidades Locales- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO

VISTA la providencia de inicio de Alcaldía, de incoación de este procedimiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme al cual ha de justificarse por un lado la idoneidad del objeto del contrato que pretenda celebrarse y por otro lado las necesidades que pretendan cubrirse con la celebración del contrato de que se trate.

La finalidad que se pretende conseguir con la presente licitación es la contratación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation (dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, submedida 2 “Planes de sostenibilidad turística en destino”, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de Administración: Administración General del Estado,- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Comunidades Autónomas- Consejería de Turismo de la Comunidad

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Autónoma de Cantabria y Entidades Locales- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

VISTA la necesidad de llegar a cabo el procedimiento de licitación por procedimiento ABIERTO, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada. Obra en el expediente justificación de la elección del procedimiento de licitación, en este caso procedimiento abierto, en los términos del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para acometer el presente contrato, por lo que se hace necesaria su contratación.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de acometer la contratación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación anticipada

LICITACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO PARA LA CORRECTA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGenerationEU,

Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dentro del Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de Administración: Administración General del Estado,- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Comunidades Autónomas- Consejería de Turismo de la



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Comunidad Autónoma de Cantabria y Entidades Locales- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1 (C14.I1) Y MEDIDA: Plan de modernización y competitividad del sector turístico

Planes de sostenibilidad turística en destino. Plan de sostenibilidad turística en destino de San Vicente de la Barquera.

FICHA RESUMEN P.R.P.T.		
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (P.R.T.R.)	POLÍTICA PALANCA	01 – Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, Recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora.
	COMPONENTE	14 - Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
	MEDIDA	C14.I1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
	INVERSIÓN	C14.I1 – Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad Submedida 2: Planes de sostenibilidad turística en destino
	PROYECTO - PROGRAMA	Programa de Planes de Sostenibilidad turística en destinos
	SUBPROYECTO	CONTRATO de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation
	HITOS	HITO 220. Finalización de los Planes de sostenibilidad turística en destinos. T4 2024 HITO 221. Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos. T2 2026
	OBJETIVOS	OBJETIVO – 217. Adjudicación del presupuesto para los planes de sostenibilidad turística en destinos. T 4 2021 OBJETIVO.- 218. Adjudicación del presupuesto para los Planes sostenibilidad turística en destinos. T4 2022

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

3.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presente contrato se financia parcialmente con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – con cargo a los fondos del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID- 19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.

La existencia de consignación presupuestaria para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, más 1 año de prórroga, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN:

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» pos sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado. Obra en el expediente test relativo a la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato.

5.- El **presupuesto base de licitación (PBL)** es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL es de:

AÑO	PRECIO	IVA 21 %	PBL
2024	55.619,67	11.680,13	67.299,80
2025	60.676,00	12.741,96	73.417,96
2026	30.338,00	6.370,98	36.708,98
PRÓRROGA 1 AÑO	60.676,00	12.741,96	73.417,96

La distribución del Precio Base de Licitación prevista para los diferentes ejercicios presupuestarios es la siguiente:



Ejercicio Presupuestario	Consignación presupuestaria
2024	67.299,80 €
2025	73.417,96 €
2026	36.708,98 €
TOTAL	177.426,74 €

En cumplimiento del Art. 309.1 de la LCSP y 197 del RGLCAP, se ha tenido en cuenta el coste medio del servicio, en que se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones que puedan originarse.

El desglose estimado de costes directos e indirectos, costes generales de estructura y beneficio industrial, se efectúa por analogía con el art. 131 del RLCAP según la doctrina expuesta por la JCCPE en su informe n.º 40/19:

Costes directos: 90% - honorarios, gastos salariales, desplazamientos, gastos administrativos, etc.

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Categoría	Salario	SS	Total	Dedicación	Coste imputable
Gerente	55.000,00	19.000,00	74.000,00	70,00%	51.800,00
TOTAL COSTE					51.800,00

GASTOS VARIOS

Concepto	Medición	€/Ud	Total
Material oficina	12,00	50,00	600,00
Comunicaciones	12,00	50,00	600,00
Dietas y desplazamientos	36,00	60,00	2.160,00
TOTAL COSTE			3.360,00

RESUMEN DE COSTES ANUALES

Concepto	Coste
Personal	51.800,00
Gastos varios	3.360,00
Suma	55.160,00
10 % GG y BI	5.516,00
VALOR ESTIMADO	60.676,00
IVA (21 %)	12.741,96
PRESUPUESTO LICITACIÓN	73.417,96

El indicado coste del servicio será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de costes directos, indirectos, impuestos previstos, gastos de locomoción, dietas y otros, no pudiéndose reclamar cantidad alguna fuera de lo estipulado en el precio de licitación, por lo que en el precio quedan incluidos todos los honorarios y contraprestaciones por los servicios prestados. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el precio de licitación, los gastos de formalización del contrato en escritura pública.

El **valor estimado del contrato (VEC)** asciende a la cuantía de 207.309,667 € euros (IVA excluido) y se distribuye conforme al siguiente desglose:



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	
Periodo	Importe €
*Duración inicial (2024,2025 y 2026)	146.633,67 €
Prórroga 1 año, en prórrogas de 6 meses + 6 meses	60.676,00 €
TOTAL	207.309,67€

* El plazo de ejecución del contrato está previsto que comience aproximadamente el día 1 de febrero 2024, y hasta su finalización el 30 de junio de 2026, prorrogable por 1 año más en caso de prórroga en la justificación de las actuaciones

Por ello la prórroga por 1 año más en la duración del contrato (dicha prórroga se divide en 2 prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas), dependerá de las fechas previstas para la justificación de los fondos, y no se considerará modificación del contrato y no implicará modificación en las cantidades a percibir por el gerente.

El precio máximo de licitación se establece en base a un estudio de mercado realizado en el cual se ha tenido en cuenta el presupuesto de distintas empresas que ofrecen servicios similares.

6.- Financiación externa.

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y resiliencia de la Unión Europea- Next GenerationEU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la Covid-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- Next GenerationEU

De acuerdo con la Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021 (BOE núm.11 de 13 de enero de 2022), al



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se le asigna un importe de 3.002.734,72 euros.

Todo ello en el marco establecido en el Convenio entre la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en San Vicente de la Barquera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 172, de 6 de septiembre de 2022

7.- DECLARACIONES ESPECÍFICAS

Los licitadores y posteriores subcontratistas, deberán cumplimentar y firmar, las siguientes Declaraciones Responsables, según modelos establecidos por la citada Orden HFP/1030/2021:

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Declaración conforme a anexo incluido en el expediente

Modelo de declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Declaración conforme a anexo incluido en el expediente

Modelo de declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Declaración conforme a anexo incluido en el expediente.

8.- PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO MEDIO AMBIENTAL.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do notsignificantharm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecida, el órgano de contratación impondrá la penalidad establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Será condición especial de ejecución el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del “principio de no causar un daño significativo al



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



medioambiente” (DNSH por sus siglas en inglés), así como afrontar las consecuencias en caso de incumplimiento, dado que sería causa de rescisión del contrato.

Las actuaciones derivadas de la ejecución del Contrato respetarán el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio Do NotSignificantHarm - DNSH), en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo; en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo. El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” tendrá carácter preceptivo.

Las entidades beneficiarias garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático se acreditará por la empresa adjudicataria transcurridos dieciocho meses desde el inicio de la ejecución del contrato mediante evaluación favorable relativa al cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollos sostenibles, concretam enteyatendiendoal contenido del PRTR, que se han respetado los principios de economía circular y evitado impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho PSTD. Idéntica evaluación favorable deberá presentarse al finalizar la ejecución del contrato.

Y a modo de ficha resumen se refiere a la siguiente tabla:

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Etiquetado Verde				
Identificador de la Submedida	Denominación de la submedida	Contribución a objetivos climáticos y medioambientales		
		Ámbito de intervención (etiqueta)	Coefficiente clima	Coefficiente medioambiental
C14.II.a.i	Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 100 %). Adaptación al cambio climático de destino y sus infraestructuras: desarrollo de conocimiento y elaboración de planes en relación a la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos, incluidos sistemas de alerta rápida, seguimiento y evaluación fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos en el territorio	035	100%	100%
C14.II.a.ii	Acciones en el ámbito de la transición ecológica y sostenible (coeficiente del 40 %) economía circular, gestión de los recursos naturales, protección y mejora del ecosistema natural	050	40 %	100 %
C14.II.b	Acciones de movilidad sostenible y eficiencia energética para destinos turísticos	073	100 %	40 %

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Etiquetado Digital			
Identificador de la Submedida	Denominación de la submedida	Ámbito de intervención (etiqueta)	Coefficiente digital
C14. II	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	011	100 %

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula correspondiente.

10.- DIVISIÓN POR LOTES:



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presente contrato no se divide en lotes, atendiendo a que se trata la naturaleza del objeto de consultoría muy concreto, que requiere de una prestación muy específica, no existe una realización independiente de las diferentes partes comprendidas en el mismo por lo que cualquier división, dificultaría la correcta ejecución y coordinación de las prestaciones del contrato, de acuerdo con el art. 99.3.b) de la LCSP.

Por todo ello, desde el punto de vista técnico, no resulta adecuado la división del objeto del presente contrato en lotes.

11.- NORMATIVA:

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RD Ley 36/2020), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación, controles de la Comisión europea, la Oficina de lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE , Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

El contrato además quedará sometido a la normativa estatal y de la Unión europea en materia de protección de datos. Igualmente resultará de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 66 de fecha 5 de abril de 2022

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP.

12.- Análisis del Procedimiento y Justificación del procedimiento

Se considera como procedimiento más adecuado para la licitación del mismo, el Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, primando el criterio económico. La elección de dicho procedimiento se justifica por la aplicación del artículo 156 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se debe a que favorece la libertad de acceso a las licitaciones, la publicidad y la transparencia, así como la no discriminación de trato y fomenta la igualdad entre los licitadores, ello en los términos del artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A mayores el artículo 131 de la LCSP, establece las reglas generales conforme a las cuales se ordena la adjudicación de los contratos de las Administraciones, siendo los procedimientos abiertos o restringidos, los procedimientos ordinarios de adjudicación. Por todo ello, en la presente licitación se justifica la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación, por cumplir los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Respecto de los criterios de adjudicación previstos en el contrato de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, tal y como se especifica en el artículo 131 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación previstos en el contrato se basan en el principio de mejor relación calidad- precio y están directamente relacionados con el objeto del contrato.

13.- Calificación del contrato



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El contrato de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

14.- Duración , valor estimado del contrato y criterios de adjudicación.

El plazo de ejecución del contrato está previsto que comience aproximadamente el día 1 de febrero de 2024, y hasta su finalización el 30 de junio de 2026, prorrogable por 1 año más en caso de prórroga en la justificación de la subvención.

Por ello la prórroga por 1 año más en la duración del contrato (6 meses de prórroga + 6 meses de prórroga), dependerá de las fechas previstas para la justificación de los fondos, y no se considerará modificación del contrato y no implicará modificación en las cantidades a percibir por el gerente.

La duración del contrato será de 2 años y 5 meses, prorrogables por un año más a razón de 2 prórrogas por 6 meses de duración cada una de ellas, siendo la duración máxima del contrato de 3 años y 5 meses en total , incluidas las prórrogas previstas.

La duración de este contrato viene condicionada por la duración de los PSTD, que se establece en una duración máxima de tres anualidades a contar desde el día siguiente al pago de la primera aportación por parte del Gobierno de Cantabria al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El plazo de ejecución se dará por finalizado cuando se den por justificadas y resueltas todas las acciones propuestas en la ejecución y desarrollo del PSTD financiado con fondos europeos Next Generation EU.

El plazo de ejecución del contrato está previsto que comience aproximadamente el día 1 de febrero de 2024, y hasta su finalización el 30 de junio de 2026, prorrogable por 1 año más. Por ello la prórroga por 1 año más en la duración del contrato, dividida en 2 prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas, dependerá de las fechas previstas para la justificación de los fondos, e irá desde el 1 de julio de 2026 al 1 de julio de 2027, dividido dicho plazo en dos prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El inicio de las prestaciones del contrato comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

La licitación se encuadra en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destino dentro del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, todos los referidos planes de Sostenibilidad tienen que estar finalizados y justificados antes del fin del segundo trimestre de 2026 (30 de junio de 2026)

Los plazos de ejecución parciales de las distintas prestaciones que se lleven a cabo dentro de la duración del contrato vendrán determinados por las necesidades de la ejecución del PSTD. En todo caso habrán de cumplirse los objetivos temporales del PSTD constituyéndose estos como plazos de ejecución del contrato y sus distintas prestaciones con carácter de obligación esencial del contrato.

En cuanto al régimen de las prórrogas se estará a lo dispuesto en la LCSP

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Considerando que nos encontramos ante un contrato de servicios, por procedimiento abierto, se ha optado, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de un contrato de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Los criterios evaluables de forma automática tendrán una ponderación mayor que la correspondiente a juicios de valor.

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Criterio	Ponderación	Sobre
Precio % de Baja (Fórmula)	49	C
Mejoras (aumento del número de días con presencia física en las dependencias del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	6	C
Calidad Técnica de la prestación. Memoria de gestión y cronograma (Juicio de Valor)	45	B

A. Criterios cuantificables automáticamente, *Máximo hasta 55 puntos*

Los criterios cuantificables automáticamente son los siguientes:

- Oferta económica: 49 puntos
- Mejoras: 6 puntos

1.- La valoración de la oferta económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

Se otorgará la puntuación máxima (49 PUNTOS) al precio más bajo ofertado, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en relación con el precio ofertado y con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mejor oferta}} \times 49$$

*Nota: Las puntuaciones técnicas y económicas se redondearán a tres (3 decimales)

2.- La valoración de las mejoras se realizará mediante la siguiente fórmula:

- Si se ofrece un día más de presencia física en las dependencias del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, respecto al mínimo exigible de 3 días. Siendo 4 días los estipulados de presencia física obligatoria en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: 6



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



puntos.

- No se incrementa en 1 día, la presencia física exigible en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Siendo 3 días los estipulados de presencia física obligatoria en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. 0 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Máximo 45 puntos. MEMORIA DE GESTIÓN Y CRONOGRAMA

Memoria:

Se valorará la descripción de la metodología propuesta para los distintos ejes y actuaciones de que consta en PSTD. Se valorará en función de la enumeración, definición, detalle y conocimiento, y del grado de descripción.

En particular, dentro de la metodología de trabajo, se ha de indicar la gestión a realizar con definición en los distintos pasos y trámites necesarios para la buena marcha del plan y por consiguiente de cada una de las actuaciones incluidas en el Plan.

En concreto, la memoria versará sobre una hipotética actuación, consistente en una ruta ciclista desde la glorieta de la carretera N-634 con la carretera CA-236, hasta la glorieta norte del enlace de la autovía del Cantábrico (A-8) con la carretera CA-843. L, se adjunta plano de situación, conforme al plano antes citado y conforme a los requisitos especificados en el apartado relativo a DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Hay que decir que dicha actuación se trata de una hipótesis, con lo que la única finalidad que se pretende es valorar el grado de conocimiento de la normativa objeto de aplicación, así como el traslado de la misma a un supuesto hipotético y a la forma de gestión propuesta por cada licitador. De esta manera, se definirán los distintos trámites y gestiones que hayan de realizarse desde el inicio del expediente y hasta la justificación de la actuación, lo que será acorde con la normativa de aplicación y que tendrá en cuenta las fechas clave de justificación de la subvención. Para elaborar la memoria se han de tener en cuenta las funciones previstas en la cláusula 1 del presente pliego

Pág. 17



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para llevar a cabo dicha obra, por parte de los licitadores se ha de indicar los trámites que se realizarían desde el inicio del expediente (informes, memorias, autorizaciones etc) y hasta la justificación de la subvención, incluyendo la colaboración en la redacción de los informes de gestión mensuales, trimestrales y semestrales de CoffEE

Se valorará la identificación de las tareas, actuaciones, detalle de la descripción de las tareas a realizar y desarrollo y su adecuación al PSTD y a los plazos previstos en la normativa de aplicación. Se valorará hasta un máximo de 35 Puntos.

La puntuación se realizará en cada apartado de la siguiente manera:

- propuesta muy adecuada: 100 % de la puntuación máxima
- propuesta adecuada: 75 % de la puntuación máxima
- propuesta poco adecuada: 40 % de la puntuación máxima
- propuesta inadecuada: 0% de la puntuación máxima

Cronograma

Se valorará el cronograma propuesto ,según los hitos principales ,plazos exigidos y Controles parciales ,hasta un máximo de 10 puntos. El cronograma tendrá en cuenta la fecha de aprobación del convenio, esto es 2021, y deberá contener una solución propuesta ajustada a los plazos previstos en la normativa de aplicación.

Se valorará hasta un máximo de 10 Puntos.

La puntuación se realizará en cada apartado de la siguiente manera:

- propuesta muy adecuada: 100 % de la puntuación máxima
- propuesta adecuada: 75 % de la puntuación máxima
- propuesta poco adecuada: 40 % de la puntuación máxima
- propuesta inadecuada: 0% de la puntuación máxima

El cronograma ha de representar un plan de trabajo en el que se detalle los hitos, plazos y controles a efectuar teniendo en cuenta los plazos de aplicación del PSTD de San Vicente de la Barquera ajustado a los hitos y objetivos que han de cumplirse.

Se valorará la descripción de la metodología propuesta para los distintos ejes y actuaciones de que consta en PSTD. Se valorará en función de la enumeración, definición, detalle y conocimiento, y del grado de descripción.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Umbral mínimo de puntuación en los criterios subjetivos: se exige que las ofertas que no alcancen al menos 20 puntos en el criterio evaluable mediante un juicio de valor (Memoria de Gestión y cronograma), quedarán excluidas de la licitación, por considerar que no ofrecen la suficiente calidad técnica.

El licitador no deberá incluir en la documentación del sobre B ningún tipo de información que se deba incluir en el sobre C. En caso de que el licitador incluya datos que deben ir en el sobre C, en el sobre B, se excluirá.

Igualmente, los licitadores no podrán incluir ninguna información en el sobre A que sea objeto de valoración en los sobres B y/o C. En caso contrario se procederá a la exclusión.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	El contratista utilizará soportes de carácter electrónico para la entrega de la documentación que resulte precisa para la ejecución del contrato

17.- Obligaciones del artículo 2 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significantharm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

La ejecución del Plan se debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, siendo una cualidad del mismo el cumplimiento de los principios o criterios específicos establecidos en el apartado anterior

Los responsables y gestores de las medidas deberán asumir el desarrollo de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos, en el marco de recursos y costes estimados, el análisis sistemático de la gestión, sustentado en indicadores operativos que faciliten la identificación de los riesgos, y la toma de decisiones para el adecuado desarrollo de la actividad.

Las Entidades ejecutoras serán responsables de registrar en el sistema informático la comprobación de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas. Para ello, una vez cumplido un hito u objetivo, crítico o no crítico, la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto registrará en el sistema el cumplimiento, formalizando un certificado e incorporando la documentación acreditativa, atendiendo a los requerimientos del acuerdo operacional o a los que se reflejen en el sistema de información, en su caso, manifestando la veracidad de la información en él contenida en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, y formará parte de la información que soporta los Informes de Gestión.

18.- Solvencia técnica y económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación empresarios individuales o empresas que acrediten solvencia económica y financiera mediante un volumen anual de negocios en consultoría y gestión turística referido al mejor ejercicio dentro de los



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tres últimos ejercicios concluidos que no podrá ser inferior al valor estimado del presente contrato es decir, respecto de 207.309,67 €.

La solvencia económica y financiera se acreditará aportando la siguiente documentación:

- La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente, o declaración IRPF si fuese persona física.
- Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, encaso de resultar adjudicatario.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, y **sólo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación**, por los siguientes medios:

Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerará que se reúne la solvencia técnica necesaria las empresas o profesionales que acrediten al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber participado en la redacción de al menos un Plan de Sostenibilidad Turística financiado por el PRTR, que haya sido aprobado y obtenida financiación para su ejecución.
- Haber prestado asistencia técnica a la gestión y justificación de al menos un proyecto financiado por la Unión Europea en el período de programación 2014-2020 o posterior.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Forma de acreditación:

Si la prestación se ha llevado a cabo en el sector público, la solvencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente en los que se indicará el importe, fechas y lugar de ejecución del servicio.

Si la prestación se ha llevado en el sector privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten de forma bastante la realización de tales servicios.

Justificación: Se exige que el licitador cuente con la solvencia técnica descrita para comprobar que, dada su experiencia en prestaciones similares o iguales, cumplirá con las prescripciones técnicas y administrativas de forma adecuada, de tal modo que se vea satisfecha la necesidad que es causa del contrato que se propone licitar.

Valor mínimo exigido: Haber realizado en los últimos tres años SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA a Entidades de cualquier naturaleza (pública y privada), en materia de promoción turística de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (la anualidad media del contrato es de 60.675,96 €)

Deberá presentar **Titulaciones y acreditaciones del personal responsable de la ejecución del servicio** especificado en el pliego de prescripciones técnicas: descripción, curriculum vitae firmado, titulación académica y certificaciones acreditativas de la experiencia. La titulación exigida para el presente contrato es la siguiente:

Título Universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente. En el caso de las titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para acreditarse la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

19.- PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y FRAUDES.

Pág. 22



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA BARQUERA

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 66 de fecha 5 de abril de 2022.

El Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Al efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28 de marzo de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 66 de fecha 5 de abril de 2022

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que la omisión previa de la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

20.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que se irán incorporando al expediente de contratación. El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que acompaña el anexo.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, por lo que la omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato. En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la cláusula relativa a la imposición de penalidades.

21.- PRINCIPIOS TRANSVERSALES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Pág. 23



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Obra en el expediente de contratación documento de cumplimiento de los principios transversales al Plan de recuperación, transformación y resiliencia

Conclusiones

Se precisa someter a licitación el contrato, por procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 de la LCSP y tramitación anticipada del contrato de servicios de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation

En San Vicente de la Barquera a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Rosario Urquiza Rodríguez

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI n.º....., actuando en nombre propio o en representación de la empresacon CIFn.º....., en su calidad de, con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º, C.P., correo electrónico , teléfono, a efectos de su participación en la licitación de la contratación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, expediente n.º, publicado en el perfil del contratante el día de de y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de y que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Capítulo II del Título II de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato

, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma del declarante (electrónica),



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ ALCALDE 19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (195fef6c044e4d27b9b138046425b963001, https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)



Modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC). Podrá acceder al mismo desde el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a. con DNI n.º....., actuando en nombre propio o en representación de la empresacon CIF n.º, en su calidad de, con domicilio a efectos de notificaciones en calle n.º, C.P., correo electrónico , teléfono, a efectos de su participación en la licitación de la contratación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, expediente n.º, publicado en el perfil del contratante el día de de y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Precio .

Base imponible: euros
 IVA: euros
 Importe total de la oferta: euros

Mejoras (marcar con una X la opción que se elija):

Si se ofrece un día más de presencia física en las dependencias del



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, respecto al mínimo exigible de 3 días. Siendo 4 días los estipulados de presencia física obligatoria en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: 5 puntos.

- No se incrementa en 1 día, la presencia física exigible en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Siendo 3 días los estipulados de presencia física obligatoria en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. 0 puntos.

Y para que conste, firmo la presente proposición.

Firma electrónica del licitador,

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (Administración)

Expediente: 1507/2022

Contrato: Contrato de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Pág. 31



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (Adjudicatario contrato/subcontratista)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Expediente: 1507/2022

Contrato: Contrato servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero.

Estar informado de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 “conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018//1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2.- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de intereses como “cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un

Pág. 32



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”.

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que “El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones.”

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

“A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directa e indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere al apartado anterior y los participantes en cada procedimiento.”

“Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros., los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2 d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores:”

5.- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de la declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previsto en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de la licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FECHA, FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y DNI



Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/ Gerente/ de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en, en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, **manifiesta el compromiso de la persona/ entidad que representa con los estándares más exigentes** en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, con DNI, Consejero Delegado/ Gerente/ de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en, en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el presente pliego, declara/n formalmente el compromiso a

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/esES/Paginas/Denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo.



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ 19/12/2023 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (195fef6c044e4d27b9b138046425b963001, https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, con DNI, Consejero Delegado/ Gerente/ de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1 (C14.I1) Y MEDIDA: Plan de modernización y competitividad del sector turístico. Programa de Planes de sostenibilidad turística en destinos, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que **declara conocer la normativa que es de aplicación**, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202__

Fdo.

Cargo.

Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ 19/12/2023 ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (195fef6c044e4d27b9b138046425b963001, https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)



ANEXO VIII

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), destinada a contratistas y subcontratistas

Nombre y apellidos:	DNI:
Como titular del órgano/Consejero Delegado /Representante de la entidad:	NIF:
Domicilio fiscal:	

DECLARA en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 Inversión 1 « Plan de Sostenibilidad Turística en Destino », manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medioambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de de 202__

Fdo.

Cargo:



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO IX

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

Expediente Contratación núm.1507/2022

Nombre y apellidos:	DNI:
Como representante de la empresa:	NIF:
Con domicilio/correo electrónico a efecto de notificaciones:	

El abajo firmante, enterado del expediente para la contratación del servicio de servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de la siguiente:

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

% DE BAJA SOBRE EL TIPO DE LICITACIÓN:

En _____, a _____ de _____ de 202__.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 40



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA BARQUERA

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA
RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO X

Dirección de correo electrónico (Si no se ha facilitado en el DEUC)

Nombre y apellidos:	DNI:
Como representante de la empresa:	NIF:
Domicilio fiscal:	

A efectos de su participación en la licitación del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, comunica:

Que la dirección de correo electrónico a la cual enviar los avisos de notificaciones electrónicas es _____ (rellenar)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fdo. _____ (poner nombre y firmar)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ ALCALDE 19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

D/Dña.....,con DNI/PASAPORTE núm....., mayor de edad, actuando en nombre propio o de la empresa que representa

....., con NIF núm....., enterado del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next-Generation, Exp. 1507/2022, convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

QUE SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario de la referida contratación, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución.

Relación de medios personales, con nombre, apellidos y denominación del cargo opuesto:

- 1
2
3



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ 19/12/2023 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (195fef6c044e4d27b9b138046425b963001, https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)



4

.....

5

.....

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del contrato.

Cualquier variación sobre los mismos será comunicada al órgano de contratación y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o imposición de la respectiva penalidad.

En San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42, APARTADO 1, DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

D./Dña....., con DNI/PASAPORTE núm , mayor de edad, actuando en nombre propio o de la empresa a que represente

.....(nombre empresa), con NIF núm....., enterado del expediente para la contratación, mediante procedimiento ABIERTO, tramitación anticipada, del Servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, (Exp.1507/2022)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Seleccione una de las dos opciones siguientes:

Que no se halla sujeto a la obligación establecida en el artículo 42, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Que se halla sujeto a la obligación establecida en el artículo 42, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ 19/12/2023 ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (195fef6c044e4d27b9b138046425b963001, https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com, Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)



inclusión social, haciendo constar que a fecha de la presente:

- El número global de trabajadores en plantilla es de: _____.
- El número particular de trabajadores con discapacidad en plantilla es de: _____.
- El porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla es de: _ %.
- Que conforme a lo establecido en el artículo 42, apartado 1, de manera excepcional, se encuentra exento de la citada obligación (si/no) ____, de forma (parcial / total) _____, habiendo adoptado las medidas alternativas que se indican a continuación, adjuntándose copia de la/las declaraciones de excepcionalidad correspondientes:

En San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica.



Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO XIII

COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS.

D/Dña....., con DNI/PASAPORTE

núm....., mayor de edad, actuando en nombre propio o en representación de la empresa..... con NIF núm y

D/Dña....., con DNI/PASAPORTE

núm....., mayor de edad, actuando en nombre propio o en representación de la empresa..... con NIF núm ,

Enterados del expediente para la contratación, mediante procedimiento ABIERTO, tramitación anticipada, del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, Exp. 1507/2022, convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

MANIFIESTAN:

Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas(UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

· Empresa 1: _____%

· Empresa 2: _____%



Firma 1 de 1 MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ ALCALDE 19/12/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 195fef6c044e4d27b9b138046425b963001

Url de validación https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña.....con DNI número, domicilio, C.P....., teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones-

San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica

(Firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Firma 1 de 1	ALCALDE
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO XIV-DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dña....., con DNI/PASAPORTE núm , mayor de edad, actuando en nombre propio o de la empresa que representa

....., con NIF núm....., enterado del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, Exp. 1507/2022, convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DECLARARESPONSABLEMENTE:

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación ,presentados en el sobre B se consideran de carácter confidencial(en su caso).

- 1....
- 2....
- 3....
4. ...

En San Vicente de la Barquera, a fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
19/12/2023
ALCALDE

Pág. 48



AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA BARQUERA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO XVI

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

D/Dña....., con DNI/PASAPORTE núm, mayor de edad, actuando en nombre propio o de la empresa que representa

....., con NIF núm....., enterado del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, del servicio de planificación, gestión, ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad turística en Destino del Municipio de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con los Fondos europeos Next- Generation, Exp. 1507/2022, convocado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

DECLARA:

Someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle como licitador.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente



Firma 1 de 1	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	19/12/2023	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	195fef6c044e4d27b9b138046425b963001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

